



Providencia

PROVIDENCIA, 14 OCT 2024

EX.Nº 1448 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

**CONSIDERANDO:** 1.-Mediante Decreto Alcaldicio EX. N°1332 de fecha 17 de septiembre de 2024, se aprueban las **"BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE SERVICIOS"**.-

2.-Que mediante Memorandum N° 18.225 de fecha 03 de octubre de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública del servicio denominado **"IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**.

3.- Que revisado el catálogo de convenio marco con fecha 02-10-2024, se constata que el servicio a contratar no se encuentra disponible. -

**DECRETO:**

1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública del servicio denominado **"IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del servicio denominado **"IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA"**.-

3.- **CHARLA INFORMATIVA VIRTUAL:** A realizarse el día 18 de octubre de 2024 a las 11:30. Esta actividad se realizará en "modalidad virtual", mediante la plataforma Google Meet. Los interesados en participar deberán inscribirse enviando un correo electrónico a la dirección [reunion.informativa@providencia.cl](mailto:reunion.informativa@providencia.cl).

4.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), hasta las 12:00 horas del día 23 de octubre de 2024.-

5.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde las 20:00 horas del día 30 de octubre de 2024.-

6.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de la licitación, en la SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, ubicada Pedro de Valdivia N°963 (3° piso Departamento de Licitaciones).

7.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:30 horas del día 7 de noviembre de 2024.-

8.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 16:30 horas del día 7 de noviembre de 2024.-

9.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$1.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 24 de enero de 2025.-

10.- La encargada del proceso es doña DENISSE LÓPEZ SEPÚLVEDA, de la Secretaría Comunal de Planificación. -

11.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el día 14 de octubre de 2024.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1448 / DE 2024.-

12.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública del servicio denominado "IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- GUIDO BENAVIDES ARANEDA  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN COORDINADOR SECCION  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
- JORGE ESCUDERO BANCHIERI  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 12, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CARLA MORAGA CARDENAS  
RUT N° [REDACTED]  
ESCALAFON PROFESIONALES, GRADO 9, FUNCIÓN PROFESIONAL  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARIO  
ABOGADO  
MUNICIPAL

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/CCO/RVQ/VMR/DLS.-

Distribución:

Interesados  
Dirección de Control  
Dirección de Infraestructura  
Secretaria Comunal De Planificación  
Archivo

Decreto en trámite: \_\_\_\_\_/



Providencia

MEMORANDO N° 18225.-

ANTECEDENTE: No hay.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública del servicio denominado "IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 03 DE OCTUBRE DE 2024.-

DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: ALCALDESA

Handwritten signature: *Secretaría Municipal*  
Handwritten signature: *Secretaría*  
Handwritten initials: *E.M.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, del servicio denominado "IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativa de este proceso es Denisse López Sepúlveda (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora:

|                          |                 |                                     |
|--------------------------|-----------------|-------------------------------------|
| JORGE ESCUDERO BANCHIERI | Rut: [REDACTED] | DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS |
| GUIDO BENAVIDES ARANEDA  | Rut: [REDACTED] | DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO    |
| CARLA MORAGA CARDENAS    | Rut: [REDACTED] | DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA        |

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

Municipalidad de Providencia  
CONTRALOR  
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

Handwritten initials: *MP*

V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION (S)

Municipalidad de Providencia  
DIRECTOR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION (S)  
ADMINISTRADORA  
Municipalidad de Providencia  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
ALCALDESA  
CHIV° B° ALCALDESA



## LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

|                |  |
|----------------|--|
| LICITACIÓN     | IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA |
| FINANCIAMIENTO | PRESUPUESTO MUNICIPAL  |

### CONDICIONES ESPECIALES

#### 1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia, tomando en cuenta su obligación de fiscalizar el estado de las redes de las empresas de Telecomunicaciones y de Distribución de la comuna y sus componentes, con la finalidad de encargar la normalización o retiro de redes en sectores que se hayan detectado en mal estado o en desuso, requiere contratar el servicio denominado IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA.

Este servicio tiene como fin, normalizar las redes y gestionar ante las Operadoras de Servicios de Telecomunicaciones (en adelante "Operadoras") y a la empresa Distribuidora Eléctrica (en adelante "Distribuidora"), el retiro de cables en desuso o fuera de norma.

Las condiciones especiales de la presente licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°1332/2024), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en adelante el Portal.

#### 1.2. PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto referencial de **\$82.000.000, impuesto incluido**.

Cabe hacer presente que este es un presupuesto "referencial", por lo que las ofertas podrían estar dentro de estos valores referenciales o plantearse por sobre éstos, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar

#### 1.3. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad de **SUMA ALZADA** y será adjudicada a un solo proveedor, debiendo el proponente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima prestación del servicio, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, garantías, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de estos, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

#### 1.4. CHARLA INFORMATIVA VIRTUAL

La presente licitación contempla una Charla Informativa Virtual, la cual será de carácter "**voluntaria**". Por tanto, pueden participar en este proceso, los oferentes que hayan o no participado de ella.

Esta actividad se realizará en "modalidad virtual", mediante la plataforma Google Meet, el día y la hora en que se efectuará esta actividad se informará en el cronograma de la licitación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), punto 3 de la ficha electrónica. Los interesados en participar deberán inscribirse enviando un correo electrónico, dirigido a la dirección informada en el cronograma de licitación. En el correo de Solicitud de Inscripción deberá indicar una dirección de correo a la que será enviada la citación a la charla que se realizará a través de Google Calendar. Sólo se citará a quienes hayan enviado su solicitud por lo menos una hora antes del inicio de la reunión.

Respecto a las consultas que surjan durante esta actividad, será responsabilidad de cada oferente plantearlas posteriormente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo indicado en el punto 3.3.1. de las **Bases Administrativas Generales**, respetando la forma y plazos establecidos para ello.

**ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán presentar sus ofertas a través de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), clasificando los antecedentes en anexos administrativos, técnicos y económicos.

Se aceptará sólo una oferta por oferente, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles

**A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

|                          |  |             |  |                          |                                      |                        |   |                 |                      |
|--------------------------|--|-------------|--|--------------------------|--------------------------------------|------------------------|---|-----------------|----------------------|
| <b>1</b>                 | <b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</b><br>Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 13.1. y 13.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:   |             |  |                          |                                      |                        |   |                 |                      |
|                          | <table border="1"> <tr> <td>A nombre de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$ 1.000.000.- (un millón de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (si corresponde)</td> <td>En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>24 de enero del 2025</td> </tr> </table> | A nombre de | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9 | Monto igual (o superior) | \$ 1.000.000.- (un millón de pesos). | Glosa (si corresponde) | En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA". | Vigencia Mínima | 24 de enero del 2025 |
| A nombre de              | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9   |             |  |                          |                                      |                        |   |                 |                      |
| Monto igual (o superior) | \$ 1.000.000.- (un millón de pesos).   |             |  |                          |                                      |                        |   |                 |                      |
| Glosa (si corresponde)   | En garantía de seriedad de la oferta de la licitación "IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".  |             |  |                          |                                      |                        |   |                 |                      |
| Vigencia Mínima          | 24 de enero del 2025   |             |  |                          |                                      |                        |   |                 |                      |
| <b>2</b>                 | <b>FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO"</b> , conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.  |             |  |                          |                                      |                        |   |                 |                      |

**B. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

|          |   |
|----------|---|
| <b>1</b> | <p><b>FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE"</b>, a través del cual el oferente declara su experiencia en Servicios de mantención y/o instalación de redes de planta externa de telecomunicaciones. Se aceptarán contratos ejecutados y/o en ejecución desde el año 2015 en adelante, cuyo monto supere los \$20.000.000 cada uno.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Certificados</b> emitidos por el mandante a nombre del oferente, o</li> <li>b) <b>Copia de contratos</b> suscritos entre el mandante y el oferente.</li> <li>c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Decretos de Adjudicación, o</b></li> <li>- <b>Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u</b></li> <li>- <b>Órdenes de Compra</b> emitidas a través del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.</li> </ul> </li> </ul> <p>En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre y objeto de la contratación</li> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.</li> <li>• Identificación de Institución mandante.</li> <li>• Monto de la contratación.</li> <li>• Nombre, firma y datos de contacto del responsable que lo suscribe, debidamente timbrado.</li> </ul> <p><i>Si el documento adjunto no contiene toda la información requerida, será la Comisión Evaluadora la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación "experiencia del oferente". Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado todos los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.</i></p> |
|----------|---|



|   |
|---|
| <p>Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.</p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.</p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.</li> <li>• En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.</li> <li>• Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>, como Anexos Técnicos.</li> <li>• No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.</li> <li>• El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso y el cobro de la garantía de seriedad de la oferta.</li> </ul> |
|---|

### C. OFERTA ECONÓMICA

|   |   |
|---|---|
| 1 | <p><b>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL <a href="http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL">WWW.MERCADOPUBLICO.CL</a></b></p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el <b>valor total neto del contrato</b>, en pesos chilenos, de acuerdo al monto final obtenido en el Formulario N°3.</p> <p>El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3 el cual deberá ser ingresado al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> como anexo económico.</p>   |
| 2 | <p><b>FORMULARIO N°3, "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS"</b>, a través del cual el proponente declara los valores unitarios de cada una de las partidas y los valores totales del servicio.</p> <p><b>Los valores deberán ser expresados</b> en pesos chilenos. Los proponentes deberán contemplar todos los gastos e impuestos que genere la entrega de los servicios, considerando todos los costos directos, indirectos, gastos generales, impuestos, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto o derecho a que dé origen el adecuado cumplimiento del contrato.</p> <p>Por tanto, en el valor de la oferta deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total.</p> <p><b>***LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE O LA OMISIÓN ALGÚN VALOR, MOTIVARÁ A QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***</b></p> |

Todos los antecedentes que forman parte de la presente propuesta, ya sea Bases Administrativas, Bases Técnicas, croquis, planos, etc., deben ser considerados complementarios entre sí. Cualquier elemento considerado en bases técnicas, deberá ser contemplado en la oferta, aun cuando no esté en los formularios económicos.

### COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5.2 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.



## PAUTA DE EVALUACIÓN

| CRITERIO  | POND             | METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
|---|------------------|--|------------------------------------|------------------|---|---------------------------|--|-----------|---|-----------|------------------------------------|-----------|-----------------------------------|-----------|---|----------|--|--|
| 1.<br>OFERTA<br>ECONÓMICA   | 89%              | <p><b>Oferta económica: VALOR TOTAL DEL CONTRATO A SUMA ALZADA:</b><br/>La metodología de evaluación de este criterio se hará de acuerdo con la relación de menor costo, impuestos incluidos, y según lo informado en <b>Formulario N°3 "Carta Oferta con desglose de partidas"</b>.<br/>De acuerdo con lo anterior, se utilizará la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> <math display="block">\frac{\text{Oferta Menor Valor} * 100}{\text{Oferta a Evaluar}} * 89\%</math> </div>   |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| 2.<br>EXPERIENCIA DEL<br>OFERENTE   | 10%              | <p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán solo los contratos declarados en <b>Formulario N°2</b> y debidamente acreditadas según lo dispuesto en el punto N°2, letra B.1 de las presentes bases administrativas especiales. El puntaje asignado será el indicado en la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>EXPERIENCIA DEBIDAMENTE ACREDITADA</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita correctamente 5 contratos</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 4 contratos</td> <td>80 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 3 contratos</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 2 contratos</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Acredita correctamente 1 contrato</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>No acredita correctamente ninguna experiencia</td> <td>0 puntos</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>TOTAL PUNTAJE 2. EXPERIENCIA OFERENTE:</b><br/>Puntaje obtenido en tabla x 10%</td> </tr> </tbody> </table> | EXPERIENCIA DEBIDAMENTE ACREDITADA | PUNTAJE          | Acredita correctamente 5 contratos  | 100 puntos                | Acredita correctamente 4 contratos   | 80 puntos | Acredita correctamente 3 contratos      | 60 puntos | Acredita correctamente 2 contratos | 40 puntos | Acredita correctamente 1 contrato | 20 puntos | No acredita correctamente ninguna experiencia | 0 puntos | <b>TOTAL PUNTAJE 2. EXPERIENCIA OFERENTE:</b><br>Puntaje obtenido en tabla x 10% |  |
| EXPERIENCIA DEBIDAMENTE ACREDITADA  | PUNTAJE          |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| Acredita correctamente 5 contratos  | 100 puntos       |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| Acredita correctamente 4 contratos  | 80 puntos        |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| Acredita correctamente 3 contratos  | 60 puntos        |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| Acredita correctamente 2 contratos  | 40 puntos        |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| Acredita correctamente 1 contrato   | 20 puntos        |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| No acredita correctamente ninguna experiencia   | 0 puntos         |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| <b>TOTAL PUNTAJE 2. EXPERIENCIA OFERENTE:</b><br>Puntaje obtenido en tabla x 10%  |                  |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| 3.<br>CUMPLIMIENTO<br>REQUISITOS<br>FORMALES DE<br>PRESENTACIÓN DE<br>LA OFERTA   | 1%               | <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100*1% puntos</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>  | Descripción                        | Puntaje          | Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales. | 100*1% puntos             | No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas. | 0 puntos  |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| Descripción   | Puntaje          |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales. | 100*1% puntos    |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.                                  | 0 puntos         |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| 4.<br>COMPORTAMIENTO<br>CONTRACTUAL   |                  | <p>Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas".<br/>De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:</p> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PTS DE DESCUENTO</th> <th>PUNTAJE MAXIMO A DESCONTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Por cada multa registrada</td> <td>-2</td> <td>- 20</td> </tr> <tr> <td>Por cada término anticipado de contrato</td> <td>-5</td> <td>- 10</td> </tr> </tbody> </table>   | DETALLE                            | PTS DE DESCUENTO | PUNTAJE MAXIMO A DESCONTAR  | Por cada multa registrada | -2   | - 20      | Por cada término anticipado de contrato | -5        | - 10                               |           |                                   |           |   |          |  |  |
| DETALLE   | PTS DE DESCUENTO | PUNTAJE MAXIMO A DESCONTAR   |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| Por cada multa registrada   | -2               | - 20   |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| Por cada término anticipado de contrato   | -5               | - 10   |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |
| <b>TOTAL PUNTAJE = (TOTAL PUNTAJE 1 + TOTAL PUNTAJE 2 + TOTAL PUNTAJE 3) - (TOTAL PUNTAJE 4)</b>  |                  |  |                                    |                  |   |                           |  |           |   |           |                                    |           |                                   |           |   |          |  |  |

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el punto 6.1.1 de las **Bases Administrativas Generales**.

**RESERVA DE ADJUDICACIÓN**

La Municipalidad se reserva el derecho a readjudicar o llevar a cabo un nuevo proceso de contratación, según lo que mejor convenga a sus intereses, en los casos mencionados en el punto 7 de las **Bases Administrativas Generales**, como también en los casos que se mencionan a continuación:

- a) El adjudicatario no presenta la Copia de la Patente Municipal vigente, del rubro asociado a la contratación.
- b) El adjudicatario no presenta la Garantía de Responsabilidad Civil, según lo solicitado en el Punto 8.2. de las presentes bases.

## DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales, y los siguientes:

- a) Copia de la Patente Municipal vigente, del rubro asociado a la contratación.
- b) Garantía de Responsabilidad Civil, según lo solicitado en el Punto 8.2. de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato. Respecto del plazo establecido para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar dicho plazo.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y se procederá a emitir la correspondiente Orden de Compra a través del mismo portal.

Posterior a ello, la IMC tomará contacto con el contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes, para coordinar y fijar la fecha para levantar el Acta de Inicio del Servicio, lo cual se realizará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde aquella citación. Dicha Acta se deberá suscribir por parte del contratista, el IMC, el Jefe de la Sección Permisos en el BNUP y el Director de Infraestructura, fecha a partir de la cual se entenderá iniciado el contrato para la contabilización de los plazos respectivos.

### 5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el indicado en el Decreto Alcaldicio de adjudicación, y corresponderá al valor de la oferta seleccionada, de acuerdo al monto total informado en el Formulario N°3.

## 6. DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Infraestructura.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Infraestructura en el Bien Nacional de Uso Público, perteneciente a la Dirección de Infraestructura. Cada sector mencionado tendrá asignado un IMC independiente para cada sector, los que deberán ser nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

## 7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato, donde anotará toda información relevante respecto de la ejecución del contrato, a modo de ejemplo, considerará la anotación de:

- Fecha de inicio del contrato.
- Identificación del encargado del contrato designado por el contratista y sus datos de contacto.
- Dejará constancia de las instrucciones que realice.
- Dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones respecto de la ejecución del servicio, señalando los aspectos a mejorar en el desarrollo de los próximos eventos.
- Se detallará e informará la aplicación de las multas correspondientes.



Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Contratista a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato

Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Contratista cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice vía correo electrónico, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el contratista dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

**GARANTÍAS DEL CONTRATO**

**8.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el adjudicatario deberá presentar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales y conforme el siguiente detalle:

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| Emitase a favor de          | Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9   |
| Monto igual (o superior) al | 10% del VALOR TOTAL DEL CONTRATO (impuesto incluido, expresada en pesos chilenos o en UF).   |
| Glosa (según corresponda)   | En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA".   |
| Vigencia Mínima             | Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por el contratista anualmente, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo. |

**Nota:** La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto represente el monto o porcentaje a caucionar.

**8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, deberá hacer entrega de una Garantía de Responsabilidad Civil, conforme a lo señalado en el punto 13.1 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales, por un monto equivalente a:

| MONTO  | VIGENCIA Y GLOSA DE LA GARANTÍA   |
|--------|---|
| 500 UF | Deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la Recepción Definitiva. Deberá indicar la siguiente glosa (si corresponde): "En garantía por daños a terceros causados por la ejecución del servicio denominado "IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA", a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.- |

Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES al contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.



## 9.1. DE LAS MODIFICACIONES DEL SERVICIO

La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta en un 30% del monto original contratado, impuesto incluido. Podrá eventualmente disminuirse en un porcentaje superior al 30%, siempre que para ello exista acuerdo entre ambas partes contratantes. No obstante, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, la municipalidad se reserva el derecho de efectuar disminuciones por un porcentaje superior al previamente señalado.

Las modificaciones del contrato (en caso de aumentos o disminuciones) comenzarán a regir a contar de la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba la modificación de contrato. Dicho decreto se informará al contratista a través de Libro de Control de Contrato.

Los plazos para suscribir la modificación de contrato a que dé lugar lo señalado en este punto, serán los mismos señalados para el contrato original.

### 1.1.1. DISMINUCIONES DE CONTRATO

En estos casos el contratista quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.

En estos casos la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato se podrá adecuar al nuevo monto conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 precedente o mantener la vigente.

### 1.1.2. AUMENTOS DE CONTRATO

En estos casos el contratista deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda y, si el aumento en su total supera las 200 UTM, deberá reemplazar o complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato vigente para cubrir el monto de los aumentos de contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las presentes bases.

## 9.2. REAJUSTES DEL CONTRATO

Los valores del contrato se reajustarán una vez cumplidos doce (12) meses desde su suscripción, conforme a la variación del IPC acumulado en dicho período, el cual es determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace en el futuro, tomando como base el índice del mes anterior a la firma del contrato.

El pago será realizado a través de 5 Estados de Pago, según los valores ofertados en el Formulario N°3, y como se detalla a continuación:

- **PRIMER ESTADO DE PAGO:** Una vez terminada la Categorización de Casos y entregado el Informe de casos categorizados (puntos N°1 y N°2 del Listado de Partidas detallado en Formulario N°3).
- **SEGUNDO ESTADO DE PAGO:** Una vez terminada la Identificación de Servicios y la entrega del Informe de Anomalías (puntos N°3 y N°4 del Listado de Partidas detallado en Formulario N°3).
- **TERCER ESTADO DE PAGO:** Una vez terminado el Seguimiento del Proceso de Normalización de la Prioridad 1 (punto N°5.1 del Listado de Partidas detallado en Formulario N°3), efectuada la Verificación de Cumplimiento de la Prioridad 1 (punto 6.1 del Listado de Partidas detallado en Formulario N°3) y entregado el Informe de Infracciones de la Prioridad 1 (punto 7.1 del Listado de Partidas detallado en Formulario N°3).
- **CUARTO ESTADO DE PAGO:** Una vez terminado el Seguimiento del Proceso de Normalización de la Prioridad 2 (punto N°5.2 del Listado de Partidas detallado en Formulario N°3), efectuada la Verificación de Cumplimiento de la Prioridad 2 (punto 6.2 del Listado de Partidas detallado en Formulario N°3) y

entregado el Informe de Infracciones de la Prioridad 2 (punto 7.2 del Listado de Partidas detallado en Formulario N°3).

- QUINTO ESTADO DE PAGO Y FINAL: Una vez terminado el Seguimiento del Proceso de Normalización de la Prioridad 3 (punto N°5.3 del Listado de Partidas detallado en Formulario N°3), efectuada la Verificación de Cumplimiento de la Prioridad 3 (punto 6.3 del Listado de Partidas detallado en Formulario N°3), entregado el Informe de Infracciones de la Prioridad 3 (punto 7.3 del Listado de Partidas detallado en Formulario N°3), previa firma del ACTA DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Infraestructura.

- a) Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- b) Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado según lo indicado en el Formulario N°3, y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- c) Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.
- d) No se podrá presentar la boleta o factura correspondiente al Estado de Pago en tanto no se cumpla, en forma previa, con la entrega de toda la documentación indicada en Bases Administrativas y Bases Técnicas, a entera conformidad del IMC y/o no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Control de Contrato o no se haya dado cumplimiento a la ejecución, según lo indicado en las Bases Técnicas.

#### 10.1. DOCUMENTOS PARA PRESENTAR EN LOS ESTADOS DE PAGO

Para proceder con el pago se deberá adjunta la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el Director de Infraestructura. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- b) **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**: Conforme a lo dispuesto por la Ley N°20.123, de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto de sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio de que se trate, durante el periodo que comprende el estado de pago (Formulario F30-1).
- c) **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**: en la que individualice e indique el número de trabajadores propios y de los subcontratos que intervinieron en la ejecución del servicio por el periodo que comprende al pago presentado.
- d) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- e) **FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES PARA EL PAGO**.
- f) **RECEPCIÓN CONFORME** por parte del IMC.
- g) **INFORME SOLICITADOS EN BASES TÉCNICAS**.
- h) Para el primer estado de pago: **FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SIMPLE "PAGO VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A PROVEEDORES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**, que será proporcionado por el IMC.
- i) Previo al primer estado de pago, el contratista deberá adjuntar el Decreto Exento que aprueba el contrato.
- j) Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el periodo que comprende el Estado de Pago o informes mensuales requeridos por Bases Técnicas.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.



**11. DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

El Contratista, además de lo señalado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Será responsabilidad del contratista la correcta ejecución de los servicios contratados, en conformidad con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas, oferta presentada e instrucciones del IMC; disponiendo para ello de todos los equipos y medidas de seguridad necesarios. Esta responsabilidad se extiende hasta la recepción definitiva del contrato. En ese sentido, el Contratista se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier trabajo mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- b) Durante el desarrollo del Servicio, el Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para no dañar infraestructura existente, como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier daño que se produzca, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo, como así también, cualquier problema derivado de una mala gestión por parte de sus trabajadores.
- c) Responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que éste haya pagado por este concepto.
- d) Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal de manera de evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza. Durante la ejecución del Servicio, se deberá prever y solucionar las condiciones logísticas del lugar, y disponer de los equipos necesarios, siendo responsabilidad del Contratista preparar una metodología de trabajo segura.
- e) El Contratista debe solicitar permiso municipal de ocupación de acera y calzada para los trabajos a realizar en terreno y que requieran ocupación del BNUP, el que estará exento del pago de derechos por tratarse de un Servicio municipal.

**12. SUBCONTRATACIÓN**

El Contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, el contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten. Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**13. DE LA DESIGNACIÓN DEL PROFESIONAL A CARGO DEL SERVICIO**

El Contratista deberá designar a un profesional del área a cargo del Servicio, que actuará como Coordinador del contrato y contraparte de la IMC, con el título de Ingeniero del área eléctrica, electrónica o en Telecomunicaciones, con conocimientos en redes de telecomunicaciones de planta externa o redes eléctricas, con al menos 5 años en el rubro, cuyo título y experiencia deberá ser acreditada debidamente, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Entrega de Terreno, mediante Certificado de Título correspondiente y Currículum Vitae. El contratista deberá considerar el reemplazo del encargado del servicio en caso de vacaciones o licencia médica u otra situación imprevista, para lo cual el contratista comunicará tal hecho por escrito al IMC con 48 horas de anticipación al inicio de las funciones del nuevo encargado, quien debe poseer similar experiencia que el encargado titular, para acreditar esto se solicitará adjuntar su curriculum vitae, al igual que sus datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono móvil). De ello se dejará constancia en el Libro de Control de Contrato.

**14. DEL PLAZO DEL SERVICIO**

El contrato tendrá asociado los siguientes plazos:

| ITEM   | MESES                                |
|--|--------------------------------------|
| Plazo General (de acuerdo a programa de trabajo ANEXO N°1)                             | 16 meses (no consecutivos)           |
| Plazo para la Categorización de Casos y entrega de Informe                             | 3 meses                              |
| Plazo para Identificación de propiedad de las redes y entrega de Informe de Anomalías: | 5 meses                              |
| Seguimiento proceso de normalización   | 1er. Levantamiento de Control: 1 mes |



|   |   |                             |
|---|---|-----------------------------|
|   | 2o. Levantamiento de Control:<br>3er. Levantamiento de Control                                    | 3 meses<br>6 meses          |
| Plazo para la Verificación de Cumplimiento, correspondiente a la identificación de las empresas que no dieron cumplimiento, luego de cada Levantamiento de Control:                   | 1er. Levantamiento de Control:<br>2o. Levantamiento de Control:<br>3er. Levantamiento de Control: | 1 mes<br>2 meses<br>2 meses |
| Plazo para entrega de Informe de Infracciones, correspondiente a la preparación de antecedentes obtenidos en la Verificación de Cumplimiento, luego de cada Levantamiento de Control: | 1er. Levantamiento de Control:<br>2o. Levantamiento de Control:<br>3er. Levantamiento de Control: | 1 mes<br>1 mes<br>1 mes     |

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de la firma de Acta de inicio del servicio.

#### 15. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**, y procede en caso de que el contratista incurra en alguna de las siguientes situaciones:

| Nº | MULTA   | MONTO  |
|----|---|--|
| 1  | Incumplimiento de las normas legales, reglamentarias y de ordenanzas municipales aplicables al contrato.  | 3 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.   |
| 2  | Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas que no se encuentren detalladas en este cuadro de multas.             | 1 UTM por evento +1 UTM por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.   |
| 3  | No emplear los elementos de seguridad con motivo del desarrollo del servicio, como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas                            | 4 UTM por evento y por día de atraso en su cumplimiento.   |
| 4  | Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.   | 3 UTM por instrucción, para instrucciones que deban ser resueltas antes de 48 horas.<br>2 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución (superior a 48 horas). |
| 5  | Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución de los servicios.   | 5 UTM por evento   |
| 6  | Atraso en la designación del Profesional a Cargo del Servicio   | 1 UTM por cada día de atraso   |
| 7  | No avisar con 48 horas de anticipación el cambio del Profesional a Cargo del Servicio, a la contraparte del IMC   | 1 UTM evento.  |
| 8  | Atraso en la entrega del Servicio más allá del plazo señalado en el Programa de trabajo (Anexo N°1), contrato original y sus modificaciones (si las hubiera). | 2 UTM por cada día de atraso en la ejecución del Servicio en cualquiera de sus etapas y plazos parciales.  |
| 9  | No suscribir el Acta de Inicio de Servicio en el plazo notificado por el IMC.   | 2 UTM por día de atraso. Al completar 5 días hábiles será causal de Término Anticipado de Contrato.  |

#### 16. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

##### 16.1. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación de éste. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

##### 16.2. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Contratista, la IMC y el Director de Infraestructura. La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que



dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

#### 17. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el **punto 14 de las Bases Administrativas Generales**, se consideran las siguientes

- a) Cuando el monto acumulado de las multas supere el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que fueran procedentes.
- b) Por no suscribir el Acta de Inicio de Servicio, habiéndose completado 5 días de notificado el requerimiento por la IMC.

VMR//DLS/dls

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
DIRECTOR  
RODRIGO VARGAS QUIROZ  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



**FORMULARIO N° 1**  
**ANEXO ADMINISTRATIVO**

|                |   |
|----------------|---|
| LICITACIÓN     | IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA. |
| FINANCIAMIENTO | MUNICIPAL   |

**IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO****A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE****(solo para persona natural)**

|           |   |  |
|-----------|---|--|
| NOMBRE    | : |  |
| R.U.T.    | : |  |
| DIRECCIÓN | : |  |
| TELÉFONO  | : |  |
| E - MAIL  | : |  |

**B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES****(solo para persona jurídica)**

|   |   |  |
|---|---|--|
| RAZON SOCIAL  | : |  |
| NOMBRE DE FANTASIA  | : |  |
| RUT   | : |  |
| DIRECCIÓN   | : |  |
| TELÉFONO  | : |  |
| E - MAIL  | : |  |
| FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN   | : |  |
| SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).                                       | : |  |
| ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL   | : |  |
| NOMBRE DIRECTORES<br>- En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima.<br>- En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta. | : |  |
| REPRESENTANTE LEGAL   | : |  |
| RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL   | : |  |



|          |   |  |
|----------|---|--|
| DURACIÓN | : |  |
|----------|---|--|

**C. ACEPTACIÓN DE BASES**

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

**D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo



54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”.

---

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) como parte de sus anexos administrativos



**SOY**

## FORMULARIO N°2 ANEXO TÉCNICO

|                |  |
|----------------|--|
| LICITACIÓN     | "IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA" |
| FINANCIAMIENTO | MUNICIPAL  |

### EXPERIENCIA DEL OFERENTE

|                           |  |
|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT |  |

**RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN: (completar las líneas que postula y adjuntar la respectiva acreditación)**

| MANDANTE | NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO | VIGENCIA | DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA | MONTO DE LA CONTRATACION |
|----------|------------------------------|----------|-------------------------------|--------------------------|
|          |                              |          |                               |                          |
|          |                              |          |                               |                          |
|          |                              |          |                               |                          |
|          |                              |          |                               |                          |
|          |                              |          |                               |                          |

*Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en Bases Administrativas.*

*La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.*

|  |  |
|--|--|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal                 |  |
| Nombre del oferente  |  |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado |  |
| Fecha  |  |

**soy****FORMULARIO N°3  
ANEXO ECONÓMICO**

|                |  |
|----------------|--|
| LICITACIÓN     | "IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA" |
| FINANCIAMIENTO | MUNICIPAL  |

**CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL     |  |
| CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT |  |

| ITEM  | DESCRIPCIÓN                              | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO NETO \$ | VALOR TOTAL NETO \$ |
|---|--|--------|----------|------------------------|---------------------|
| I.  | PRIMERA ETAPA: Revisión Inicial          |        |          |                        |                     |
| 1.  | CATEGORIZACIÓN DE CASOS                  | GL     | 1        |                        |                     |
| 2.  | INFORME DE CASOS CATEGORIZADOS           | GL     | 1        |                        |                     |
| 3.  | IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS              | GL     | 1        |                        |                     |
| 4.  | INFORME DE ANOMALÍAS                     | GL     | 1        |                        |                     |
| 5.  | SEGUIMIENTO PROCESO DE NORMALIZACIÓN     |        |          |                        |                     |
| 5.1   | SEGUIMIENTO PROCESO PRIORIDAD 1          | GL     | 1        |                        |                     |
| 5.2   | SEGUIMIENTO PROCESO PRIORIDAD 2          | GL     | 1        |                        |                     |
| 5.3   | SEGUIMIENTO PROCESO PRIORIDAD 3          | GL     | 1        |                        |                     |
| II.   | SEGUNDA ETAPA: Verificación              |        |          |                        |                     |
| 6.  | VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO             |        |          |                        |                     |
| 6.1   | VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PRIORIDAD 1 | GL     | 1        |                        |                     |
| 6.2   | VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PRIORIDAD 2 | GL     | 1        |                        |                     |
| 6.3   | VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PRIORIDAD 3 | GL     | 1        |                        |                     |
| 7.  | INFORMES DE INFRACCIONES PRIORIDAD       |        |          |                        |                     |
| 7.1   | INFORME DE INFRACCIONES PRIORIDAD 1      | GL     | 1        |                        |                     |
| 7.2   | INFORME DE INFRACCIONES PRIORIDAD 2      | GL     | 1        |                        |                     |
| 7.3   | INFORME DE INFRACCIONES PRIORIDAD 3      | GL     | 1        |                        |                     |
| <b>VALOR TOTAL NETO DEL CONTRATO</b><br>(valor a ingresar en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> ) |  |        |          |                        | \$                  |
| <b>IMPUESTO ( )%</b>  |  |        |          |                        | \$                  |
| <b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO A SUMA ALZADA</b>   |  |        |          |                        | \$                  |

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: DE ACUERDO A CRONOGRAMA DE TRABAJO DEFINIDO EN BASES TÉCNICAS (ANEXO N°1).

|  |  |
|--|--|
| Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal                 |  |
| Nombre del oferente  |  |
| Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado |  |
| Fecha  |  |



## BASES TÉCNICAS

|                    |  |
|--------------------|--|
| LICITACIÓN PÚBLICA | "IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA" |
|--------------------|--|

## A. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia, tomando en cuenta su obligación de fiscalizar el estado de las redes de las empresas de Telecomunicaciones y de Distribución de la comuna y sus componentes, con la finalidad de encargar la normalización o retiro de redes en sectores que se hayan detectado en mal estado o en desuso, **requiere contratar el servicio denominado IDENTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE REDES CON ANOMALÍAS Y CABLES AÉREOS EN DESUSO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA.**

Este servicio tiene como fin, normalizar las redes y gestionar ante las Operadoras de Servicios de Telecomunicaciones (en adelante "Operadoras") y a la empresa Distribuidora Eléctrica (en adelante "Distribuidora"), el retiro de cables en desuso o fuera de norma.

De acuerdo con lo establecido por la "Ordenanza Sobre Mantenimiento y Fiscalización de Cableado Aéreo en la Comuna de Providencia, N°184 de 2019 y sus modificaciones, así como la Ley N°21.172 que modifica la Ley N°18.168 *General de Telecomunicaciones, Para Regular el Tendido y Retiro de Líneas Aéreas y Subterráneas* y sus modificaciones, las Operadoras y Distribuidora, tienen la obligación de normalizar sus redes y en especial el retiro de cables o elementos en desuso (desechos) apoyadas en la postación existente en el espacio público, que se encuentra distribuido en toda la comuna.

Las presentes bases describen el servicio a efectuar, como continuación del proceso de *LEVANTAMIENTO Y CONTROL DEL CABLEADO AÉREO COMUNA DE PROVIDENCIA*, el que se ha realizado con tecnología LIDAR y que ha llevado a cabo el municipio en forma previa a la presente licitación, cuyos resultados serán un insumo fundamental para este trabajo.

## B. OBJETIVOS

## OBJETIVO GENERAL

"Controlar y mantener bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza N°184/2019 y la Ley N°21.172 que modifica la Ley N°18.168 *General de Telecomunicaciones, Para Regular el Tendido y Retiro de Líneas Aéreas y Subterráneas* y sus modificaciones, las redes de servicios de telecomunicaciones y de distribución eléctrica, apoyados en la postación existente en la Comuna".

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA LICITACIÓN

- **Identificar la propiedad** de los cables aéreos que se encuentren en desuso.
- **Identificar la propiedad de las redes** (cables aéreos, crucetas, postes, postes mozo, nieles, tirantes, cajas de control, acometidas, gabinetes, armarios, etc.) que se encuentren fuera de norma.
- **Preparar Informe** al municipio, respecto a cada anomalía encontrada en las redes.
- **Verificar el cumplimiento** del retiro de cables aéreos en desuso o normalización de redes.
- **Preparar Carpeta de Antecedentes**, con los registros correspondientes.

## C. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de una mejor comprensión de las presentes bases, a continuación, se describe un Glosario con terminología que es utilizada en el presente documento:



|                       |   |
|-----------------------|---|
| Cable:                | Todo conductor de corriente débil o fuerte, incluidos los empalmes o acometidas domiciliarias, de cualquier materialidad utilizado para transportar, distribuir y otorgar los servicios de electricidad o telecomunicaciones. Se incluye en esta definición a la fibra óptica.                |
| Cableado:             | Conjunto de cables de una o más Operadoras y/o de la Distribuidora, apoyados en la postación.   |
| Cruceta:              | Cualquier sistema de sujeción física de las instalaciones de telecomunicaciones, adosadas a la postación.   |
| Distribuidora:        | Empresa concesionaria del servicio de distribución eléctrica.   |
| LIDAR:                | Sigla que significa (en inglés), "Light Detection and Ranging". Es un dispositivo que permite determinar la distancia desde un emisor láser a un objeto o superficie utilizando un haz láser pulsado que permite obtener una nube de puntos del terreno tomándolos mediante un escáner láser. |
| Mufa:                 | Elemento o dispositivo en el cual las Operadoras realizan las uniones entre cables.   |
| Operadora:            | Empresa operadora de servicios de telecomunicaciones que cuenta con autorización de la SUBTEL para desplegar sus redes para otorgar tal servicio.   |
| Postación principal:  | Línea de postes que porta distribución eléctrica y de telecomunicaciones.   |
| Postación secundaria: | Línea de postes que porta sólo cables de distribución de telecomunicaciones.  |
| Poste Mozo:           | Poste de hormigón que se instala para afianzar el tirante y evitar que el arriostamiento llegue hasta el suelo.   |
| Red:                  | Conjunto de cableado, postación, mufas, crucetas, rieles, tirantes, etc., que conforman los elementos necesarios para que las Operadoras o Distribuidora puedan transportar, distribuir y otorgar los servicios de electricidad o telecomunicaciones a sus clientes.                          |
| Riel:                 | Perfil metálico que se instala para sujetar el tirante y evitar que el arriostamiento llegue hasta el suelo.  |
| Rollo de cables:      | Reserva de cables que las Operadoras dejan en el cableado aéreo para futuros crecimientos.  |
| Tendido Aéreo:        | Cableado aéreo que se apoya en la postación existente en la comuna.   |
| Tirante:              | Cable de acero que se instala para arriostar y dar estabilidad a la postación.  |
| Vano:                 | Tramo comprendido entre 2 postes, en los que se apoya el cableado.  |

#### **D. ASPECTOS NORMATIVOS Y OTRAS CONSIDERACIONES**

A modo de referencia y tomando en cuenta las normas que regulan el tendido aéreo, indicadas en la letra A. de las presentes Bases Técnicas, se entenderá que las redes se encuentran cumpliendo con la normativa, cuando cumplen las siguientes condiciones:

#### **CABLEADO**

- Los cables de telecomunicaciones deben estar ubicados a una altura mayor o igual a 4,5 m.
- Los cables de distribución eléctrica deben estar ubicados a una altura mayor o igual a 5,0 m en acera y 5,5 m en calzada.
- No deben existir cables de telecomunicaciones o de distribución eléctrica que se encuentren en desuso.
- No deben existir cables cortados de telecomunicaciones o de distribución eléctrica.



- No deben existir mufas u otros dispositivos o elementos de la red colgando
- No deben existir rollos de cables colgando o de longitud de reserva superior a 15 m..
- No deben existir apoyos directos (sin cruceta) de las redes a postes de hormigón o a postes metálicos de entramado (tipo cercha).
- No deben existir redes de distribución eléctrica ni de telecomunicaciones apoyadas en postes de propiedad municipal, con la excepción de aquellas que constituyen acometida de servicios contratados por la Municipalidad (hacia recintos municipales).
- No deben existir cables de distribución de alumbrado público apoyados en postes municipales.

#### POSTES Y OTROS ELEMENTOS VERTICALES

- El estado estructural de los postes debe ser apto para soportar las redes de telecomunicaciones y eléctricas.
- Los postes de distribución eléctrica, de iluminación y de telecomunicaciones deben tener una verticalidad aceptable (máximo 5° de inclinación respecto a la vertical), que no afecte su capacidad estructural.
- Los postes mozo y rieles deben estar en servicio, como soporte de tensores de arriostamiento estructural.
- Los armarios y gabinetes de todo tipo deben estar en buen estado estructural, debidamente cerrados y con seguros. Aquellos adosados a postes deben estar perfectamente fijados con sus pernos y sujeciones correspondientes.

#### TENSORES, MENSAJEROS Y OTROS

- Los tirantes anclados al piso deben permanecer ejerciendo la tensión que justifica su función. Además, deben contar con su protección en PVC en perfecto estado.
- Los ductos laterales (subida o bajada), deben estar en perfecto estado, además de estar perfectamente adosados al poste.
- Los mensajeros y tensores horizontales deben permanecer ejerciendo la tensión que justifica su función, además de cumplir con la altura mínima de todo el cableado.

#### CRUCETAS

- Deben estar correctamente afianzadas en el poste, con sus pernos y sujeciones correspondientes.
- Deben estar a una altura suficiente para que el cableado cumpla las condiciones de mínimo de altura, tanto en el poste mismo, como en el vano.
- Deben tener adosados cables de la misma Operadora o Distribuidora propietaria de cada cruceta.
- Deben estar pintadas, distinguiéndose claramente el color que identifica a cada Operadora o Distribuidora.

### E. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio corresponde a la continuación del LEVANTAMIENTO INICIAL que ha realizado el municipio (en forma previa a la actual licitación), a través de una empresa contratista, y que ha sido elaborado mediante un Sistema LIDAR, mediante el cual se han detectado 22.661 anomalías en las redes. La presente licitación corresponde al servicio de IDENTIFICACIÓN de la Operadora o Distribuidora propietaria de las redes, respecto a las cuales se han detectado anomalías.

Las anomalías levantadas se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Crucetas: 1.446 anomalías (en mal estado, con falta de fijación, colgando, inexistente, etc.)
- Postes: 1.854 anomalías (desaplomados, inestables, chocados, deteriorados, fisurados, corroídos, abollados, rajados, inclinados, deformados, etc.)
- Vanos: 19.370 anomalías (cables evidentemente en desuso, cortados, con rollos de reserva, mufas colgando o en mal estado, cajas de control colgando o en mal estado, otros elementos colgando, cables a baja altura o si tensar, cables adosados a postes metálicos municipales, etc.)

Para el trabajo de la empresa adjudicada de la presente licitación, se contará como principal insumo, con el resultado de este LEVANTAMIENTO INICIAL, el que está compuesto por los siguientes antecedentes a entregar a la empresa adjudicada:



- 22.661 fichas de anomalías formato PDF
- Carpeta de Imágenes de cada anomalía detectada
- Archivos DWG con plano de ubicación de cada anomalía detectada

Para efectos de comprensión del insumo a entregar, se muestra a continuación, ejemplos de fichas a entregar como insumo para el desarrollo del servicio a contratar:

| MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA                  |                                    | Fecha Creación   |
|---|------------------------------------|------------------|
|   |                                    | 14 de marzo 2024 |
| INFORMACION LEVANTAMIENTO INICIAL DE REDES    |                                    |                  |
| ID POSTE/CONDUCTOR                            | 7480                               |                  |
| ID ANOMALIA INICIAL                           | R_24_109001                        |                  |
| COORDENADAS                                   | -33.424057152351 -70.6182083127174 |                  |
| NOMBRE DE CALLE                               | PADRE MARIANO                      |                  |
| ALTURA DE DIRECCION                           | 355                                |                  |
| TIPO DE ANOMALIA                              | CRUCETAS                           |                  |
| USO   | AP/ST/TL                           |                  |
| UBICACION VANO                                |                                    |                  |
| DETALLE ANOMALIA                              | CRUCETAS EN MAL ESTADO             |                  |
| MEDIDA VERTICAL                               |                                    |                  |
| ANGULO DE INCLINACION                         |                                    |                  |
| CODIGO FOTO INICIAL                           | R_24_109001                        |                  |
| NOMBRE DE RUTA                                | 12012024_PROVIDENCIA_01            |                  |
| FECHA INSPECCION                              | 12 de enero 2024                   |                  |
| OBSERVACION                                   |                                    |                  |
| INFORMACION LEVANTAMIENTO DE CONTROL DE REDES |                                    |                  |
| ID ANOMALIA CONTROL                           |                                    |                  |
| ESTADO DE SOLUCION                            |                                    |                  |
| MEDIDA VERTICAL                               |                                    |                  |
| ANGULO DE INCLINACION                         |                                    |                  |
| CODIGO FOTO CONTROL                           |                                    |                  |
| NOMBRE DE RUTA CONTROL                        |                                    |                  |
| FECHA INSPECCION                              |                                    |                  |
| OBSERVACION CONTROL                           |                                    |                  |
| IMAGEN DE MAPAS                               |                                    |                  |
|   |                                    |                  |
| IMAGEN ANOMALIA                               |                                    |                  |
|   |                                    |                  |

Ficha R\_24\_109001 (Anomalia: Cruceta suelta)



**INFORMACION LEVANTAMIENTO INICIAL DE REDES**

|                       |   |
|-----------------------|---|
| ID POSTE/CONDUCTOR    | R_24_171  |
| ID ANOMALIA INICIAL   |   |
| COORDENADAS           | -33.4295043957544 -70.6002030935864                     |
| NOMBRE DE CALLE       | AVENIDA ELIODORO YANEZ                                  |
| ALTURA DE DIRECCION   | 2525  |
| TIPO DE ANOMALIA      | VANO  |
| USO                   | TL  |
| UBICACION VANO        |   |
| DETALLE ANOMALIA      | CABLES DESUSO / CORTADOS                                |
| MEDIDA VERTICAL       |   |
| ÁNGULO DE INCLINACIÓN |   |
| CODIGO FOTO INICIAL   | R_24_171  |
| NOMBRE DE RUTA        | 18122023_PROVIDENCIA_01                                 |
| FECHA INSPECCION      | 18 de diciembre 2023                                    |
| OBSERVACION           | CONJUNTO DE CONDUCTORES EVIDENCIADOS PRESENTAN ANOMALIA |

**INFORMACION LEVANTAMIENTO DE CONTROL DE REDES**

|                        |  |
|------------------------|--|
| ID ANOMALIA CONTROL    |  |
| ESTADO DE SOLUCION     |  |
| MEDIDA VERTICAL        |  |
| ÁNGULO DE INCLINACIÓN  |  |
| CODIGO FOTO CONTROL    |  |
| NOMBRE DE RUTA CONTROL |  |
| FECHA INSPECCION       |  |
| OBSERVACION CONTROL    |  |

**IMAGEN DE MAPAS**



**IMAGEN ANOMALIA**



Ficha R\_24\_171 (Anomalía: Cables cortados)



soy

 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA Fecha Creación: 14 de marzo 2024

**INFORMACION LEVANTAMIENTO INICIAL DE REDES**

|                       |                                     |
|-----------------------|-------------------------------------|
| ID POSTE/CONDUCTOR    |                                     |
| ID ANOMALIA INICIAL   | R_24_582                            |
| COORDENADAS           | -33.4436466649311 -70.6061562415599 |
| NOMBRE DE CALLE       | AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO            |
| ALTURA DE DIRECCION   | 2024                                |
| TIPO DE ANOMALIA      | VANO                                |
| USO                   | TL                                  |
| UBICACION VANO        |                                     |
| DETALLE ANOMALIA      | ROLLOS RESERVA                      |
| MEDIDA VERTICAL       |                                     |
| ÁNGULO DE INCLINACIÓN |                                     |
| CODIGO FOTO INICIAL   | R_24_582                            |
| NOMBRE DE RUTA        | 20122023_PROVIDENCIA_01             |
| FECHA INSPECCION      | 20 de diciembre 2023                |
| OBSERVACION           |                                     |

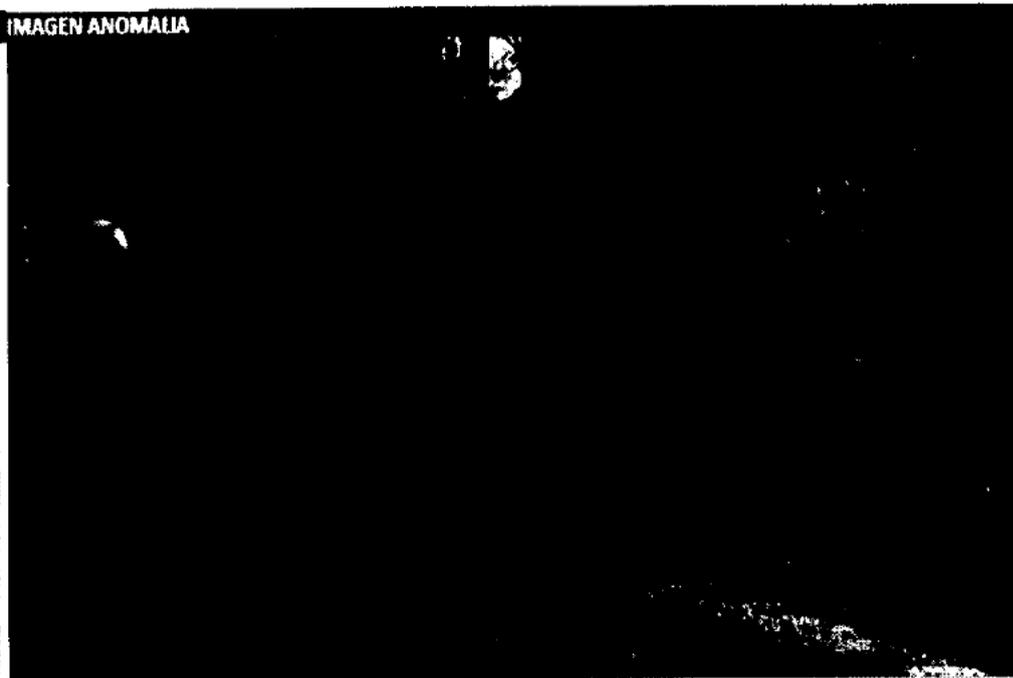
**INFORMACION LEVANTAMIENTO DE CONTROL DE REDES**

|                        |  |
|------------------------|--|
| ID ANOMALIA CONTROL    |  |
| ESTADO DE SOLUCION     |  |
| MEDIDA VERTICAL        |  |
| ÁNGULO DE INCLINACIÓN  |  |
| CODIGO FOTO CONTROL    |  |
| NOMBRE DE RUTA CONTROL |  |
| FECHA INSPECCION       |  |
| OBSERVACION CONTROL    |  |

**IMAGEN DE MAPAS**



**IMAGEN ANOMALIA**



Ficha R\_24\_582 (Anomalía: Cable con rollos de reserva)



soy



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Fecha Creación: 14 de marzo 2024

**INFORMACION LEVANTAMIENTO INICIAL DE REDES**

|                       |  |
|-----------------------|--|
| ID POSTE/CONDUCTOR    |  |
| ID ANOMALIA INICIAL   | R_24_646   |
| COORDENADAS           | -33 642215350198 -70 6006142932548                         |
| NOMBRE DE CALLE       | AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO                                   |
| ALTURA DE DIRECCION   | 2344   |
| TIPO DE ANOMALIA      | VANO   |
| USO                   | TL   |
| UBICACION VANO        | VEREDA   |
| DETALLE ANOMALIA      | BAJA ALTURA / SIN TENSAR                                   |
| MEDIDA VERTICAL       | 3 659  |
| ÁNGULO DE INCLINACIÓN |  |
| CODIGO FOTO INICIAL   | R_24_646   |
| NOMBRE DE RUTA        | 20122023_PROVIDENCIA_01                                    |
| FECHA INSPECCION      | 20 de diciembre 2023                                       |
| OBSERVACION           | TOODS LOS CONDUCTORES BAJO EL REPORTE ESTAN FUERA DE NORMA |

**INFORMACION LEVANTAMIENTO DE CONTROL DE REDES**

|                        |  |
|------------------------|--|
| ID ANOMALIA CONTROL    |  |
| ESTADO DE SOLUCION     |  |
| MEDIDA VERTICAL        |  |
| ÁNGULO DE INCLINACIÓN  |  |
| CODIGO FOTO CONTROL    |  |
| NOMBRE DE RUTA CONTROL |  |
| FECHA INSPECCION       |  |
| OBSERVACION CONTROL    |  |

**IMAGEN DE MAPAS**



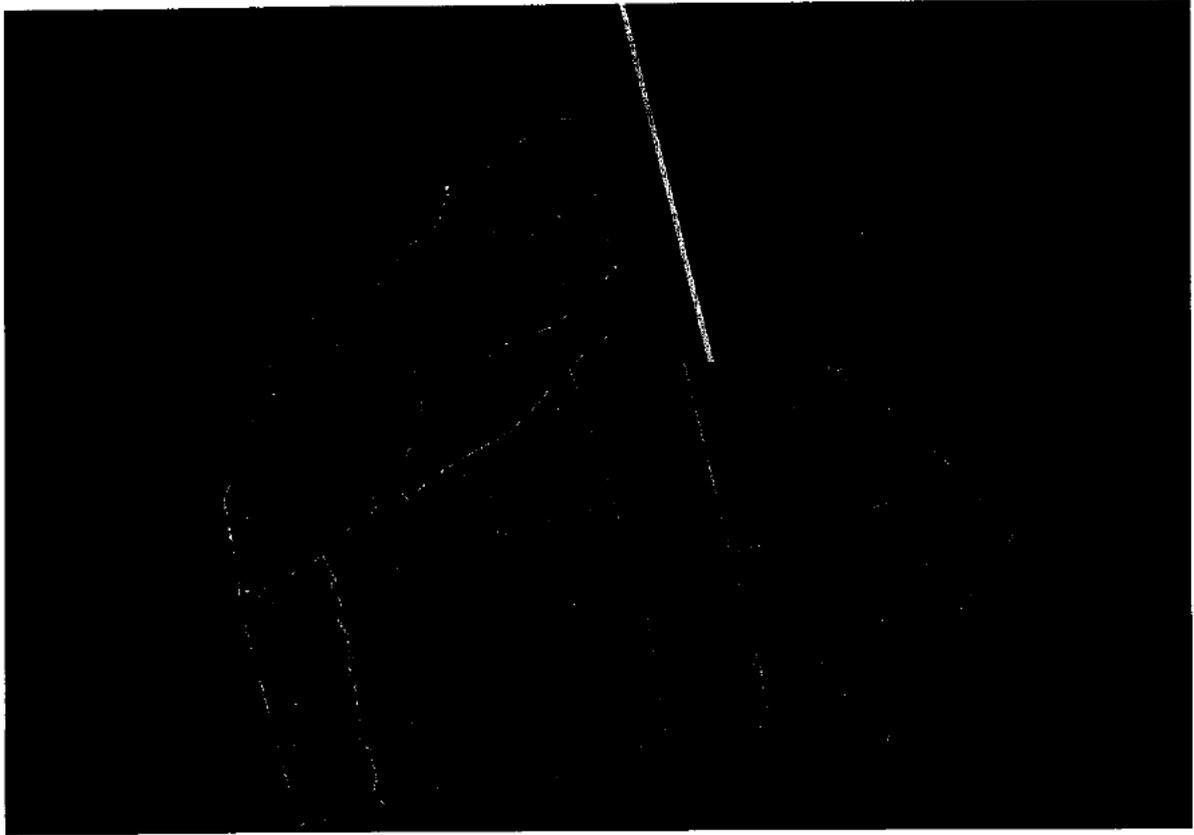
**IMAGEN ANOMALIA**



Ficha R\_24\_646 (Anomalía: Cable a baja altura)



Plano a entregar en formato DWG, con la ubicación de cada anomalía detectada:



La empresa contratista, deberá contar con el personal técnico idóneo, con conocimiento en redes de telecomunicaciones y eléctricas, con las capacidades para analizar la información del LEVANTAMIENTO INICIAL, a partir de la cual deberá desarrollar las actividades que forman parte del presente servicio. Para lo anterior deberá contar además con el equipamiento técnico que se haga necesario para el correcto funcionamiento del proceso.

#### EQUIPO A CARGO

Para el desarrollo de las actividades descritas, la empresa adjudicada deberá contar con un equipo acorde a las necesidades de la presente licitación, de acuerdo al siguiente detalle:

- Deberá contar con un profesional del área, como representante de la empresa, a cargo de los trabajos, con título de Ingeniero del área eléctrica, electrónica o en Telecomunicaciones, con conocimientos en redes de telecomunicaciones de planta externa o redes eléctricas, con al menos 5 años en el rubro, cuyo título y experiencia deberá ser acreditada debidamente, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Entrega de Terreno, mediante Certificado de Título correspondiente y Curriculum Vitae.
- Deberá considerar los equipos de operadores técnicos con título de Técnico Electricista, Técnico en Telecomunicaciones, Técnico Electromecánico, o similar, necesarios para el cumplimiento del objetivo en el plazo establecido. Cada equipo en terreno deberá contar con al menos uno de sus trabajadores con Registro de Instalador Eléctrico SEC, clase D o superior. El título y experiencia de cada integrante del equipo de trabajo, deberá ser acreditado debidamente, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Entrega de Terreno, mediante Certificado de Título correspondiente, Curriculum Vitae y certificado SEC según corresponda.

**I. PRIMERA ETAPA: Revisión Inicial**

La Etapa de Revisión Inicial, se efectuará con la información aportada por el municipio, consistente en un trabajo inicial de revisión de registros, clasificación, verificación en terreno e identificación de propietarios de las redes en las que se levantaron anomalías, de acuerdo a los siguientes ítems:

**II. CATEGORIZACIÓN DE CASOS**

Con los antecedentes del LEVANTAMIENTO INICIAL entregado y los propios chequeos a efectuar en terreno, el contratista adjudicado deberá corroborar las anomalías detectadas, clasificando como "desecho" aquellos cables aéreos que no se encuentran en uso, de tal forma de que el municipio pueda exigir a las Operadoras o Distribuidora propietarias, su retiro. El contratista deberá adoptar todos los mecanismos técnicos, disponer del instrumental adecuado y los medios que considere necesarios, con criterios basados en su experiencia, para determinar cuándo un cable se encuentra efectivamente en desuso. Respecto a esta clasificación inicial, la empresa deberá entregar un informe con todos los casos en los que ha podido clasificar como en desuso o "desecho" un cable del tendido aéreo.

Adicionalmente deben ser consideradas las redes fuera de norma y aquellas cuyos componentes, no cumplan con lo indicado en la letra D. ASPECTOS NORMATIVOS Y OTRAS CONSIDERACIONES antes descrito, clasificando y registrando, aquellas redes que generan condiciones de peligro por su altura, ubicación, estado, etc., con el fin de efectuar una categorización de los casos más urgentes de atender, definiendo 3 prioridades, de acuerdo a su urgencia, de tal forma de encargar a las Operadoras y Distribuidora su solución. Cada prioridad tendrá plazos diferidos (1, 3 y 6 meses) para su normalización, sujetos a aplicación de multas de acuerdo a lo que faculta la Normativa y de acuerdo al siguiente detalle:

**PRIORIDAD 1:** Corresponde a los casos urgentes, que deben ser atendidos por Operadoras y Distribuidora, en un plazo de 1 mes, desde la notificación municipal.

**PRIORIDAD 2:** Corresponde a los casos de mediana urgencia, que deben ser atendidos por las Operadoras y Distribuidora, en un plazo de 3 meses desde la notificación municipal.

**PRIORIDAD 3:** Corresponde a los casos menos urgentes, que deben ser atendidos por las Operadoras y Distribuidora, en un plazo máximo de 6 meses desde la notificación municipal.

Esta priorización deberá quedar claramente expresada, tanto en el plano general de la comuna, con una codificación de colores, como en la planilla del levantamiento, de tal forma de poder gestionar las notificaciones y posterior verificación de cumplimiento de los propietarios de las redes.

La categorización de las anomalías encontradas, se priorizará dado el nivel de riesgo que estas implican, definiendo distintos grados de urgencia para su solución, de acuerdo a las siguientes situaciones tipo:

**1. Casos urgentes (PRIORIDAD 1):**

- A. Cables u otros elementos colgando sobre calzada o ciclovia.
- B. Cables u otros elementos a baja altura sobre calzada o ciclovia.
- C. Postes chocados, cuyo daño ponga en riesgo su estabilidad de manera inmediata.
- D. Postes de hormigón deteriorados estructuralmente (agrietados y/o con enfierradura a la vista), cuyo daño ponga en riesgo su estabilidad de manera inmediata.
- E. Postes de madera deteriorados estructuralmente (en estado de putrefacción, rajados y/o con pérdida de sección), cuyo daño ponga en riesgo su estabilidad de manera inmediata.
- F. Postes metálicos deteriorados estructuralmente (con abollamiento y/o corrosión avanzada), cuyo daño ponga en riesgo su estabilidad de manera inmediata.
- G. Postes inclinados sobre 10° respecto a la vertical.

**2. Casos de mediana urgencia (PRIORIDAD 2):**

- A. Cables u otros elementos colgando sobre acera.
- B. Cables u otros elementos a baja altura sobre acera.



- C. Postes chocados o deteriorados estructuralmente, cuyo daño, ponga en riesgo su estabilidad a corto plazo.
- D. Postes inclinados entre 5° y 10° respecto a la vertical.
- E. Gabinetes o armarios abiertos o en mal estado.
- F. Tirantes a piso sin protección de PVC o con protección dañada.
- G. Ductos laterales inexistentes, no adosados al poste o dañados.
- H. Crucetas sueltas o sin sus pernos y sujeciones correspondientes.

### 3. Casos menos urgentes (PRIORIDAD 3):

- A. Cables en desuso, aun cuando estos cumplan la altura reglamentaria.
- B. Postes chocados o deteriorados estructuralmente, cuyo daño, ponga en riesgo su estabilidad a mediano plazo.
- C. Cableado apoyado en postes municipales.
- D. Postes, postes-mozo o rieles fuera de uso.
- E. Tirantes o tensores que no ejercen tensión.
- F. Apoyos directos (sin cruceta) de las redes a postes de hormigón o a postes metálicos de entramado (tipo cercha).
- G. Rollos de cables apoyados en postes o redes, aun cuando estos cumplan altura reglamentaria.

En casos de dudas en esta categorización o detección de otras anomalías que parezcan importantes, esta se podrá modificar, de común acuerdo con la IMC.

## 2. INFORME DE CASOS CATEGORIZADOS

El proponente adjudicado deberá preparar un informe con la Categorización de Casos realizada, indicando todas las consideraciones que fueron incluidas para esta clasificación e incluyendo planillas electrónicas, de los casos clasificados en cada Prioridad.

## 3. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS

La labor corresponde a IDENTIFICAR el servicio propietario de los cables aéreos clasificados como "desecho" y las redes (cables aéreos, crucetas, postes mozo, rieles, tirantes, cajas de control, acometidas, gabinetes, armarios, etc.) que se encuentren fuera de norma, así como de cualquier otro elemento que se mantenga apoyado en la postación y que presente alguna anomalía, sobrecargándola innecesariamente, generando peligro para quienes transitan por la vía pública, con el fin de que el municipio notifique a las Operadoras o Distribuidora, para su normalización.

Para lo anterior, deberá chequear con la información proporcionada y la revisión en terreno, las anomalías detectadas, a partir de las 22.661 fichas de anomalías levantadas por el municipio, identificando a la Operadora o Distribuidora propietaria de la red, en cada caso en los que han sido detectadas anomalías y que se encuentran fuera de las Normas que se indican en la letra D. de estas Bases denominado ASPECTOS NORMATIVOS Y OTRAS CONSIDERACIONES.

Esta identificación deberá ser realizada en trabajo de terreno por personal especializado, el que deberá analizar el recorrido de los cables, apoyos en crucetas, tipo de cables, posibles rotulaciones, etc. y cualquier elemento que permita identificar la propiedad de las redes, respecto a las cuales se ha identificado alguna anomalía.

Para esta identificación, se deberá complementar el registro descriptivo y fotográfico contenido en el LEVANTAMIENTO INICIAL, con la información que sea necesaria para un mayor detalle del hallazgo y la nitida identificación de la Operadora o Distribuidora propietaria de la red, de tal modo de disponer de los antecedentes objetivos y certeros que permitan comprobar la identificación realizada.

De advertirse, al momento de efectuar la correspondiente identificación, una alteración en la anomalía detectada en el Levantamiento Inicial, la empresa deberá complementar la información con el registro fotográfico correspondiente, que dé cuenta de la alteración detectada.

Respecto a lo anterior, un elemento clave para la identificación de las Operadoras o Distribuidora, es que los registros que se generen (fotografías), tengan la nitidez y definición acorde con la necesidad de establecer detalles que permitan identificar colores, textos, recorridos, etc. y que tengan la posibilidad de



establecer la fecha y hora de la captura y que este corresponda a un registro indeleble (sin posibilidad de ser alterado), de tal forma de que la identificación de las Operadoras y/o Distribuidora propietaria de la red, sea clara e inobjetable.

El resultado de esta identificación es fundamental, dado que en base a ella se efectuarán las posteriores notificaciones a dichas Operadoras o Distribuidora. El resultado de este trabajo deberá quedar plasmado en plano general de la comuna con una codificación de colores y en las planillas correspondientes.

La empresa deberá efectuar una coordinación permanente, a través de la IMC, con las Operadoras o Distribuidora, de tal modo de resolver aquellos casos en que existan impedimentos para la identificación de la propiedad de las redes que presentan anomalías. Estos contactos, deberán ser efectuados a través del IMC, dejando los registros respectivos de esta coordinación.

Las anomalías de redes cuyos propietarios han sido identificados, deberán ser bien descritas y respaldadas, de tal manera que no exista duda en terreno respecto a cuáles son las redes que se están identificando como con anomalía de manera inequívoca.

#### 4. INFORME DE ANOMALÍAS

El proponente adjudicado deberá preparar los antecedentes necesarios para que el Municipio efectúe las correspondientes notificaciones a las Operadoras o Distribuidora, en el que debe describirse el hallazgo detectado, considerando lo indicado en la letra D. de las presentes bases, denominado ASPECTOS NORMATIVOS Y OTRAS CONSIDERACIONES, el registro de detección y el posterior registro de verificación del incumplimiento.

La empresa deberá preparar, con los antecedentes recolectados y los registros fotográficos verificables, un informe en papel y digital dirigido al municipio, de acuerdo a un formato a determinar en común acuerdo con la IMC, acompañados por los registros fotográficos verificables correspondientes, asociando cada anomalía detectada, con la Operadora o Distribuidora propietaria de la red.

En este informe, se deberá indicar el plazo propuesto para su retiro (en caso de cables clasificados como "desecho") o su normalización, de acuerdo a la gravedad de la anomalía detectada, según las PRIORIDADES indicadas en el punto 1. CATEGORIZACIÓN DE CASOS. Lo anterior, con la finalidad de que el municipio notifique a la Operadora o Distribuidora propietaria de la red, la obligación de retirar los cables aéreos en desuso o la obligación de normalizar las redes que presentan anomalías, con el plazo otorgado para aquello, de acuerdo a su urgencia.

Los antecedentes para la notificación deberán estar agrupados por Operadora o Distribuidora y por calle, contar con informe, fotografías, detalles y todo antecedente que sea necesario para la correcta trazabilidad de la falla y la identificación de la Operadora o Distribuidora propietaria de la red.

#### 5. SEGUIMIENTO PROCESO DE NORMALIZACIÓN

La empresa deberá mantener en el período otorgado a las Operadoras y Distribuidora para el retiro de cables en desuso o normalización de sus redes, una **Asesoría a la Inspección Técnica (IMC)**.

Esta Asesoría, deberá estar conformada, al menos por el profesional o un representante de él, que estuvo a cargo de la etapa previa de Identificación, el que deberá tener todos los antecedentes que sean necesarios para coordinar la gestión de normalización a realizar por las Operadoras o Distribuidora notificadas.

La empresa adjudicada en esta etapa, tendrá al menos las siguientes obligaciones:

- Asesorar a la Inspección Técnica Municipal (IMC), en el proceso de tomar contacto con aquellas Operadoras o Distribuidora que no hayan respondido a las notificaciones, para instarlas a su intervención en las redes, según encargos efectuados.
- Aclarar dudas que pudieran plantear las empresas, respecto a la ubicación de anomalías, dudas respecto a la propiedad de los elementos con hallazgos, entre otros aspectos.



- Organizar reuniones, generando el temario a tratar, confeccionar minutas, proponer soluciones, evaluar soluciones técnicas y otros requerimientos de la IMC. La reunión será citada y dirigida por el IMC del contrato.
- Asesorar a la Inspección Técnica Municipal (IMC), en el proceso de definición, con las Operadoras o Distribuidora notificadas, de los planes de intervención en las zonas donde se detectaron anomalías, en el proceso de organización de reuniones con las Operadoras o Distribuidora, para determinar avances de los trabajos y resolver dudas y en el proceso de seguimiento en terreno de los planes de normalización y control de avance, dejando registros escritos de aquello, para lo cual deberá entregar un reporte semanal a la IMC de esta gestión, anticipando los problemas que se puedan generar y resolviendo las dudas planteadas tanto por el IMC como por las Operadoras o Distribuidora.

## II. SEGUNDA ETAPA: Verificación

La Etapa de Verificación, se efectuará desfasada en el tiempo respecto a la PRIMERA ETAPA, esto es una vez que las empresas infractoras hayan sido notificadas y se haya cumplido el plazo otorgado para la normalización de sus redes.

### **6. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con las notificaciones enviadas a las Operadoras y Distribuidora para la solución de las anomalías detectadas, en las que se les definirán los plazos, diferidos por prioridad, para su normalización, **el municipio ejecutará, a través de una empresa contratista (en forma independiente de la presente licitación), 3 levantamientos de control, uno para cada una de las PRIORIDADES antes definidas en el punto 1., determinando la diferencia entre el estado inicial de las redes, registradas en el LEVANTAMIENTO INICIAL, y su estado al momento de cada LEVANTAMIENTO DE CONTROL.**

Este levantamiento, será realizado, al igual que el LEVANTAMIENTO INICIAL, con equipamiento electrónico LIDAR, para una rápida y precisa cobertura de la totalidad de los sectores definidos en cada PRIORIDAD y consiste en los mismos requerimientos del LEVANTAMIENTO INICIAL respecto a las anomalías antes detectadas, con foco en el cumplimiento de las condiciones normativas, las condiciones estructurales y de servicio.

El primer Levantamiento de Control será realizado cumplido 1 mes de las notificaciones enviadas y verificará aquellos casos catalogados con PRIORIDAD 1.

El segundo levantamiento de Control, será realizado cumplidos 3 meses de las notificaciones enviadas y verificará aquellos casos catalogados con PRIORIDAD 2.

El tercer levantamiento y final, será realizado cumplidos 6 meses de las notificaciones enviadas y verificará aquellos casos catalogados con PRIORIDAD 3.

Con cada LEVANTAMIENTO DE CONTROL, **la empresa adjudicataria de la presente licitación deberá VERIFICAR**, para cada prioridad, si las Operadoras o Distribuidora efectuaron la regularización de las redes que le fue encargada, respecto a las que fueron notificadas, de acuerdo con la normativa, en el plazo otorgado por el municipio para cada caso.

De advertirse, al momento de efectuar la correspondiente verificación, una alteración en la anomalía detectada en el Levantamiento de Control, la empresa deberá complementar la información con el registro fotográfico correspondiente y medición con pértiga (si corresponde), que dé cuenta de la alteración detectada.

En cada caso verificado, la empresa deberá entregar registros formales, en las que se pueda demostrar inequívocamente la anomalía detectada en el levantamiento de control y el resultado de la verificación, con fotografías, para demostrar el cumplimiento y **en especial el no cumplimiento del retiro del cable en desuso o la normalización encargada**, de modo de contar con los antecedentes fiables que permitan sancionar a la Operadora o Distribuidora propietaria, con las multas que propone la Ley.

Respecto a lo anterior, un elemento clave para la trazabilidad de los hallazgos o anomalías que se detecten, es que los registros que se generen, tengan la posibilidad de establecer la fecha y hora de la captura y que este



corresponda a un registro indeleble (sin posibilidad de ser alterado), de que la verificación de cumplimiento o incumplimiento, no tenga lugar a dudas.

- 6.1. Verificación de Cumplimiento de casos de PRIORIDAD 1  
Corresponde a la verificación de cumplimiento de los casos urgentes, que deben ser atendidos por Operadoras y Distribuidora, al cabo de 1 mes desde la notificación municipal.
- 6.2. Verificación de Cumplimiento de casos de PRIORIDAD 2  
Corresponde a la verificación de cumplimiento de los casos de mediana urgencia, que deben ser atendidos por Operadoras y Distribuidora, al cabo de 3 meses de la notificación municipal.
- 6.3. Verificación de Cumplimiento de casos de PRIORIDAD 3  
Corresponde a la verificación de cumplimiento de los casos de menor urgencia, que deben ser atendidos por Operadoras y Distribuidora, al cabo de 6 meses de la notificación municipal.

## 7. INFORMES DE INFRACCIONES

Con la información recabada en cada VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO, la empresa adjudicada de la presente licitación, deberá preparar informes en papel y digital, dirigido al municipio, en un formato a determinar en común acuerdo con la IMC, que contenga los antecedentes necesarios, para que el municipio pueda efectuar las correspondientes citaciones al Juzgado de Policía Local ("partes") a las Operadoras o Distribuidora infractoras, incluyendo el registro de detección y el posterior registro de verificación del incumplimiento, mediante registros fotográficos verificables, de tal modo que el municipio pueda aplicar las infracciones correspondientes y efectuar las citaciones al Juzgado de Policía Local respectivas, de acuerdo a la normativa.

La empresa adjudicataria de la presente licitación, deberá acompañar la ficha que contendrá la información del Levantamiento Inicial y del Levantamiento de Control, complementándola con la información obtenida en terreno, de tal manera que se puedan establecer fehacientemente y en condiciones de ser auditados, los incumplimientos normativos de las empresas propietarias de las redes.

Respecto a lo anterior, un elemento clave para la trazabilidad de los hallazgos o anomalías que se acompañarán las citaciones al Juzgado de Policía Local, es que los registros que se generen (fotografías), tengan la posibilidad de establecer la fecha y hora de la captura y que este corresponda a un registro indeleble (sin posibilidad de ser alterado), de tal forma de establecer una certeza en la notificación a través de estos elementos de prueba, a las Operadoras y Distribuidora de las anomalías no normalizadas en el plazo otorgado.

PROVIDENCIA, septiembre de 2024.-

MMF / FFA / IRV

**MANUEL MEDIANO FLORES**  
**DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA**

